



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1017.-

POR LA CUAL SE TRASLADA AL TERCER SECRETARIO HÉCTOR ALDERETE, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN FÍSICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 9 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 741/2023 del 1 de noviembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado del Tercer Secretario Héctor Alderete, funcionario de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional, para prestar servicio en la Dirección de Integración Económica, dependiente de la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26° de la Resolución N° 627/2016 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores determina que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que, por Memorándum VMREI/DGPE/DIE/N° 121/2023 del 23 de octubre de 2023, el Director General de Política Económica, solicita el traslado del Tercer Secretario Héctor Alderete, para prestar servicio en la Dirección de Integración Económica, dependiente de esa Dirección General.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicio en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Trasladar al Tercer Secretario Héctor Alderete, funcionario de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional, para prestar servicio en la Dirección de Integración Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro